

VISTO:

Las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Clorinda a través del Expediente N° 32-I-2019; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Áureo Rafael Conde, Titular del D.N.I. N°11.861.335 y Mirta Elena Puyol, Titular del D.N.I. N°11.406.971, mantienen una deuda con la Municipalidad de Clorinda, en concepto de Tasa Única de Servicios (TUS), Derecho de Registro de Inspección, Tasa de Usufructo de la Vía Pública (TUV) e Impuesto Inmobiliario;

Que los Deudores reconocen que adeudan a la Municipalidad de Clorinda, la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.070.720,34) por los conceptos enunciados precedentemente;

Que los deudores ofrecen para cancelar la deuda una fracción del inmueble identificado como Parcela N°67 del Plano Oficial de la ciudad de Clorinda, inscripto en la Matrícula Registral N°8400 (9), con una superficie total aproximada en tres mil seiscientos tres con treinta y ocho metros cuadrados (3.603,38 m2), situado sobre la Av. Juan José Bogarín y Francisco Bogarín, tratándose de un terreno de forma de polígono irregular ubicado en la esquina;

Que para tal efecto se firma entre las partes un CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO, comprometiéndose la parte Deudora a entregar una fracción del inmueble identificado en el párrafo anterior, conformándose por dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2.875 m2), que se miden en cincuenta y siete con cincuenta metros sobre la Avda. Juan José Bogarín por cincuenta metros sobre la Avda. Francisco Bogarín (57.50 x 50), aceptando de conformidad la Municipalidad, comprometiéndose a realizar los trabajos de subdivisión;

Que conforme dictamen obrante a fs. 28, no existe impedimento de índole legal para la aprobación del convenio Ut supra señalado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

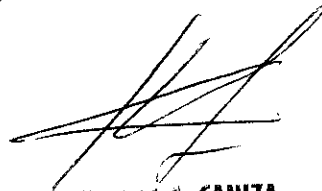
ARTÍCULO 1°.- Apruébese el CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO, suscripto entre los Señores Áureo Rafael Conde, Titular del D.N.I N°11.861.335 y Mirta Elena Puyol, Titular del D.N.I. N°11.406.971 y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, obrante en el presente Expediente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 849/2.019.-

Cde. Expdte. N° 32-I- 2.019 Reg HCD

afa